2025SAL00087309

RESOLUCIÓN 267 DE 2025
Por medio del cual se rodena la apertura LICITACION PUBLICA “SVLPOB0006-25”
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la elaboraron el estudio previo No. 1185 del 04/08/2025 en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de LICITACION PUBLICA “SVLPOB0006-25” fueron aprobados por el Comité de Contratación según, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 y Decreto Departamental 007 de 2007.

2025SAL00087309

RESOLUCIÓN 267 DE 2025

Por medio del cual se rodena la apertura LICITACION PUBLICA "SVLPOB0006-25"

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2025.

Que consecuencia a la disposición normativa, se da continuidad al proceso de contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA - "SVLPOB0006-25" cuyo objeto es: **"REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA - CRUCE YAGUARA RED VIAL DE TERCER ORDEN Y VIA CODIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 18/09/2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron a través de la plataforma SECOP II.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
	EP:2-3-2-02-02-005-20250000024264-24-02-0600/FT:141406/PR:$ 10.178.649.777,00	5131 de 21/08/2025 ORDENAZA 0032 DEL 03/10/2025 Certificado de la secretaria de hacienda de fecha 09/10/2025 donde indica que para la vigencia 2026 se tendrá una apropiación de $ 25.761.405369.73

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, no se presentaron, al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso LICITACION PUBLICA - "SVLPOB0006-25 objeto es: REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA - CRUCE YAGUARA RED VIAL DE TERCER ORDEN Y VIA CODIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de conforme lo

2025SAL00087309

RESOLUCIÓN 267 DE 2025

Por medio del cual se rodena la apertura LICITACION PUBLICA "SVLPOB0006-25"

establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Departamento Administrativo de Contratación, ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila, plataforma de SECOP II, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57 + 8) 8671300 Extensión 1201 – 1217 - 1606.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
	EP:2-3-2-02-02-005-20250000000024264-24-02-0600/FT:141406/PR:$ 10.178.649.777,00	5131 de 21/08/2025 ORDENAZA 0032 DEL 03/10/2025 Certificado de la secretaria de hacienda de fecha 09/10/2025 donde indica que para la vigencia 2026 se tendrá una apropiación de $ 25.761.405369.73

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42197420&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el SistemaElectrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 23 de 2025

Proyectó: William Eduardo Meneses

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO

Directora Departamento Administrativo de Contratación